



**ACUERDO No. CSJMEA21-153
17 de agosto de 2021**

“Por medio del cual se deja sin valor y efecto el Acuerdo CSJMEA21-138 por el cual se elaboró la lista de elegibles para la provisión del cargo, en propiedad, de Secretario Municipal Nominado, del Juzgado Promiscuo Municipal de Mapiripan, Meta”

EL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DEL META

En ejercicio de sus facultades legales, en especial las conferidas por los artículos 101, 162, 166 y 167 de la Ley 270 de 1996, y de conformidad con lo aprobado por esta Corporación en sesión ordinaria del 28 de julio de 2021.

ACUERDA:

ARTÍCULO 1°.- DEJAR SIN VALOR Y EFECTO, el Acuerdo CSJMEA21-138 por medio del cual se elaboró lista de elegibles, que conformó los Registros Seccionales de Elegibles correspondiente al Concurso de Méritos para cargos de empleados de carrera de Tribunales, Juzgados y Centros de Servicios del Distrito Judicial de Villavicencio y Administrativo del Meta, convocado mediante Acuerdos CSJMEA17-930 de octubre 05 y CSJMEA17-931 de octubre 09 de 2017 y adelantado el trámite establecido en el Acuerdo 4856 de 2008, expedido por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, destinada a la provisión del cargo, en propiedad, de Secretario Municipal Nominado, del *Juzgado Promiscuo Municipal de Mapiripan, Meta*, en el entendido que existió un error en la opción del cargo.

ARTÍCULO 2°. - El presente acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Villavicencio, a los diecisiete (17) días del mes agosto del año dos mil veintiuno (2021).

ROMELIO ELÍAS DAZA MOLINA
Presidente

LGR/CPCR/AMRC
EXTCSJME21-1010.